## Ley de 29 de noviembre de 1913

**Empréstito.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito de Bs. 1.000,000, para la distribución de aguas potables en la ciudad de La Paz.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.º- Autorízase al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito de un millón de bolivianos que se destinarán a la adquisición y colocación de filtros y adopción de otros procedimientos para la depuración y distribución de aguas potables en la ciudad de La Paz.

Artículo 2.º- Para hacer el servicio de intereses y amortización el H. Concejo Municipal entregará al Estado todos los ingresos que tiene por el servicio urbano de aguas y los que recaude en los sucesivo, hasta el monto de la suma necesaria para cubrir dicho servicio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.